COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nº 29/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 18 de setiembre del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 29[illegible] de fecha 18 de julio de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DEM JORGE RAÚL ROJAS FRETES**

Miembros

2. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
3. **Cap Int JORGE ABDON RECALDE FLORES.**
4. **Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.**
5. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GÍMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial
2. Una segunca fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 27/14, Pliego de Bases y Condiciones, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS"**, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 y Decreto Nº 5.174/05 que reglamentar la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Monto Ofertado por Lote
VR S.A.	Lote Nº 1: Gs. 127 580.800 Lote Nº 2: Gs. 16 493.400 Lote Nº 3: Gs. 19 706.000 Lote Nº 4: Gs. 14 652.800 Lote Nº 5: Gs. 16 580.300 Lote Nº 6: Gs. 37 838.500 Lote Nº 7: Gs. 8 056.800 Lote Nº 8: Gs 12 916.000 Lote Nº 9: Gs. 9 404.000 Lote Nº 10: Gs. 29 792.800 Lote Nº 11: Gs. 24 021.200 Lote Nº 12: Gs. 21 168.900 Lote Nº 13: Gs. 5 478.000 Lote Nº 14: Gs. 15 651.000 Lote Nº 15: Gs. 119 681.600 Lote Nº 16: Gs. 121.380.100 Lote Nº 17: Gs. 15.192.700 Lote Nº 18: Gs. 161.478.200 Lote Nº 19: Gs. 4.938.000 Lote Nº 20: Gs. 5 405.500 Lote Nº 21: Gs. 14.876.800 Lote Nº 22: Gs. 4.795.200 Lote Nº 23: Gs. 25.107.900 Lote Nº 24: Gs No Cotiza Lote Nº 25: Gs. 1.123.900
CASA LYONS	Lote Nº 1: Gs. 85.820.000 Lote Nº 2: Gs. 5.000.000 Lote Nº 3: Gs. 11.780.000 Lote Nº 4: Gs. 9.000.000 Lote Nº 5: Gs. 11.270.000 Lote Nº 6: Gs. 21.000.000 Lote Nº 7: Gs. 4.480.000 Lote Nº 8: Gs 5.000.000 Lote Nº 9: Gs. 5.100.000 Lote Nº 10: Gs. 12.200.000 Lote Nº 11: Gs. 20.900.000 Lote Nº 12: Gs. 13.800.000 Lote Nº 13: Gs. 3.440.000 Lote Nº 14: Gs. 9.200.000 Lote Nº 15: Gs. 82.260.000 Lote Nº 16: Gs. 62.600.000 Lote Nº 17: Gs. 10.230.000 Lote Nº 18: Gs. 30.400.000 Lote Nº 19: Gs. 2.800.000 Lote Nº 20: Gs. 4.080.000 Lote Nº 21: Gs. 9.200.000 Lote Nº 22: Gs. 5.100.000 Lote Nº 23: Gs. 19.600.000 Lote Nº 24: Gs. 98.350.000 Lote Nº 25: Gs. 1.150.000
BIOS GROUP S.A.	Lote Nº 24: Gs. 103.450.000 No cotiza los demas Lotes

Que la planilla de precios de la firma CASA LYONS especifica en los Lote Nº 1 Gs. 85.520.000 (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos veinte mil) debiendo ser Gs. 85.820.000 (guaraníes ochenta y cinco millones ochocientos veinte mil); sumatoria total de los lotes ofertados, el error de cálculo fue comunicado a la empresa por Nota CE Nº 60/14, siendo aceptada por la empresa en fecha 09 de setiembre del corriente año.

Que, la planilla de precios de la firma VR S.A. especifica en un monto total de los Lotes de Gs. 861.614.900 (guaraníes ochocientos sesenta y un millones seiscientos catorce mil novecientos) debiendo ser Gs. 832.326.400 (guaraníes ochocientos treinta y dos millones trescientos veinte y seis mil cuatrocientos); sumatoria total de los lotes ofertados, siendo comunicada a la firma la cual acepta el error por medio de Nota Nº 63 de fecha 09 de setiembre del corriente año.

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	V.R. S.A.	Casa Lyons	Bios Group S.R.L.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	**No Cumple en el Lote 17** Cumple en los demas Lotes	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No Aplica	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No Aplica	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

De deja contancia que la empresa VR S.A. presenta al momento de la apertura la póliza de Mantenimiento de Ofertas de la firma LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS por Gs. 35.000.000, con vigencia del 08/08/14 al 16/12/14. es decir 125 días desde la apertura que fuera realizada el 13/08/14 a folios 12 al 16, ademas presenta un endoso a la misma póliza sin folio, extendiendo el monto de cobertura a Gs. 45.000.000 con lo que cubre el 5% de su oferta tal como se solicita en el

PBC, esta aclaracion de realiza considerando que al momento de la apertura se ha dejado constancia que la firma no cumple con la establecido en el PBC

Que, dicha observación fue hecha por la firma CASA LYONS cuyo representante LUISA ALVAREZ firma el acta de Aperturas en aceptación de lo en él escrito, es importante mencionar a la vez que en el Acta de Aperturas Nº 27/14 en el punto b se encuentra descripto cuanto sigue: "*...Mantenimiento de Oferta de la empresa LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS por un monto de Gs. 35.000.000 (Endoso: Gs.42.000.000)...*". Por tanto y en base a todo lo mencionado y los documentos obrantes en el legajo del presente llamado se concluye que la firma VR S.A. cumple Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

Que, en el Lote Nº 17 de la planilla de precios de la firma CASA LYONS ha ofertado las siguientes cantidades:

LOTE N° 17		COMISOE	
Ítem	**Cod. Catálogo**	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Cantidad**
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	6
2	32101601-9999	Memoria de 4 GB	2

Sin embargo en el PBC se ha solicitado:

LOTE N° 17		COMISOE	
Ítem	**Cod. Catálogo**	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Cantidad**
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	3
2	32101601-9999	Memoria de 4 GB	1

Por tal motivo el monto total consignando en el Acta de Apertura conforme a las oferta presentada por la empresa CASA LYONS, no coincide con el Cuadro Comparativo de Ofertas y realizando el análisis respectivo, éste comité ha observado que en el ítem Nº 1 y 2 del Lote Nº 17, la empresa ha consignado mas cantidades de las solicitadas en el PBC, por tal motivo se observa la discrepancia en los montos ofertados, la misma afecta la presentación del llenado y completado de la Planilla de Precios

Que, de conformidad al Art. 58 del Decreto Reglamentario que estipula "*...que una oferta se ajusta al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisión significativa**. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...2) de rectificarse, afectaria la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demas oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y **lista de precios debidamente llenados y completados**...(sic)*

Que, la desviación mencionada con anterioridad se constituye como desviación significativa a los requerimientos del PBC y que afecta a un documento de carácter sustancial, por tanto **queda DESCALIFICADA la oferta presentada en el Lote Nº 17, por la empresa CASA LYONS** , al no cumplir lo estipulado en el Art. 60 incs. 1), 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, la empresa CASA LYONS presenta al momento de la apertura la póliza de Mantenimiento de Ofertas de la firma IMPERIO S.A. por Gs. 50.000.000, con vigencia del 22/07/14 al 28/11/14, es decir 107 días desde la apertura que fuera realizada el 13/08/14 a folios 20 al 26, ademas presenta

un endoso a la misma póliza a folio 135, extendiendo la fecha del 13/08/14 al 31/12/14, para cumplir con los 120 días desde el momento de la apertura.

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **VR S.A., CASA LYONS y BIOS GROUP S.R.L.** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la misma es agrupada en orden número de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Lote N° 1		Lote N° 2		Lote N° 3		Lote N° 4	
Casa Lyons	85[illegible]0.000	Casa Lyons	6.000.000	Casa Lyons	11.780.000	Casa Lyons	9.000.000
VR SA	127[illegible]0.800	VR SA	16.493.400	VR SA	19.706.000	VR SA	14.652.800
Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza

Lote N° 5		Lote N° 6		Lote N° 7		Lote N° 8	
Casa Lyons	11[illegible]0.000	Casa Lyons	21.000.000	Casa Lyons	4.840.000	Casa Lyons	6.000.000
VR SA	16[illegible]0.300	VR SA	37.838.500	VR SA	8.056.800	VR SA	12.916.000
Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza

Lote N° 9		Lote N° 10		Lote N° 11		Lote N° 12	
Casa Lyons	6[illegible]0.000	Casa Lyons	12.200.000	Casa Lyons	20.900.000	Casa Lyons	13.800.000
VR SA	9[illegible]4.000	VR SA	26.798.800	VR SA	24.021.200	VR SA	21.168.900
Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza

Lote N° 13		Lote N° 14		Lote N° 15		Lote N° 16	
Casa Lyons	3[illegible]0.000	Casa Lyons	9.200.000	Casa Lyons	82.260.000	Casa Lyons	62.600.000
VR SA	5[illegible]8.000	VR SA	15.651.000	VR SA	119.681.600	VR SA	121.380.100
Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza

Lote N° 17		Lote N° 18		Lote N° 19		Lote N° 20	
VR SA	16[illegible]2.700	Casa Lyons	30.400.000	Casa Lyons	2.800.000	Casa Lyons	4.080.000
Bios Group SA	No Cotiza	VR SA	161.478.200	VR SA	4.938.000	VR SA	5.405.000
Casa Lyons	Descalificado	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza

Lote N° 21		Lote N° 22		Lote N° 23		Lote N° 24	
Casa Lyons	9[illegible]0.000	Casa Lyons	5.100.000	Casa Lyons	19.600.000	Casa Lyons	98.350.000
VR SA	11[illegible]6.800	VR SA	4.795.200	VR SA	26.107.900	VR SA	No Cotiza
Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	No Cotiza	Bios Group SA	103.450.000

Lote N° 25	
VR SA	L[illegible]3.900
Casa Lyons	L[illegible]0.000
Bios Group SA	No Cotiza

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

Que, se han solicitado cátalogos a las empresas de los bienes ofertados en las respectivas planillas de precios para corroborar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Que, las ofertas presentadas por las empresas **CASA LYONS, VR S.A. y BIOS GROUP S.R.L.** se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluara las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	V.R. S.A.	Casa Lyons	Bios Group S.R.L.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
2. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4. Ultima planilla de pago al Instituto de Previsión Social (antes de la fecha de apertura de ofertas)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Patente Municipal al dia del municipio en la cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
6. Autorizacion del Fabricante, representante o distribuidor en el caso de que la empresa oferente no sea fabricante	Cumple	Cumple	Cumple

Que, se deja constancia que por notas del comité de evaluación se han solicitado documentos de carácter formal que fueran omitidas por los oferentes, siendo remitidas en tiempo y forma, cuyas notas y acuses obran en el legajo de la presente licitación.

En cuanto a las autorizaciones del Fabricante solicitadas a las empresas es importante aclarar y dejar constancia que las firmas CASA LYONS y VR S.A. han presentado autorización de la firma COMPUCENTER S.A., esto es teniendo en cuenta que las marcas cotizadas por ambas empresas cumplen las EETT siendo la firma CASA LYONS la que cuenta con menor precio.

En el Lote Nº 24 se ha solicitado por nota a la firma CASA LYONS la autorización de fabricante, representante o distribuidor de la marca **Forokawa Trendnet Tplink,** lo cual no ha sido remitido por la empresa. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Anexo 1 inc C) y D) se solicita la presentacion de ***la Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.*** Que al no contar con la documentación necesaria que haya sido nuevamente solicitada por Nota Nº 59/14, este comité considerará insuficiente el documento presentado por la firma CASA LYONS en cuanto a autorización del Fabricante, representante o distribuidor para el Lote Nº 24, **por lo tanto su oferta en el Lote Nº 24 QUEDA DESCALIFICADA conforme al Art 60 inc 5) y Art 63 inc 1) y 2) del Decreto Reglamentario,** pasando a ser analizada la siguiente mejor oferta.

Que, por Nota del CE Nº 61 se solicita a la firma BIOS GROUP S.R.L., la presentación de la autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca que oferta en el Lote Nº 24, siendo remitada la misma en tiempo y forma.

Que, las empresas **VR S.A., CASA LYONS y BIOS GROUP S.R.L.**, cumplen satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. Capacidad Financiera:

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA VR S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
2.213.751.114		10.809.707.026		12.812.654.734		
114.057.490	19,4	7.017.942.833	1,5	9.144.570.144	1,4	7,45

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **7,45.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
114.057.490		7.017.942.833		9.144.570.144		
2.216.215.114	0,1	11.162.151.026	0,6	13.372.874.118	0,7	0,45

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,45%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
88.896.959		1.842.919.720		77.958.595		
2.102.157.624	0,04	4.144.228.193	0,4	4.228.303.975	0,02	0,17

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,17**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA CASA LYONS

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.654.426.414		2.369.222.985		2.776.017.386		
98.948.612	16,7	284.975.768	8,3	154.595.679	18,0	14,33

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **14,33.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
98.948.612		248.975.768		154.595.679		
1.720.256.787	0,1	2.432.173.493	0,1	2.820.805.927	0,1	0,07

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,07%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
196.720.814		523.269.861		516.647.653		
1.621.307.815	0,1	2.147.197.725	0,2	2.666.210.248	0,2	0,19

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,19**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA BIOS GROUP S.R.L.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
814.195.178		932.876.894		1.070.111.318		
319.789.057	2,5	367.249.997	2,5	221.042.234	4,8	3,31

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **3,31.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
319.789.057		367.249.997		221.042.234		
1.220.553.289	0,3	1.394.064.222	0,3	1.632.737.984	0,1	0,22

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,22%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
356.218.550		446.571.406		336.031.456		
900.764.232	0,4	1.015.314.225	0,4	1 411.695.750	0,2	0,36

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,36**.

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultad se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	V.R. S.A.	Casa Lyons	Bios Group S.A.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple

c. Capacidad Técnica y Experiencia

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en la Carta de Invitación, Anexo B Datos de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	V.R. S.A.	Casa Lyons	Bios Group S.R.L.
1	Copia de contratos, facturaciones ejecutados de provisión y recepciones finales, de contratos similares a los oferentes, por montos iguales o superiores al 50% (cincuenta por cientos), del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres años 2011, 2012 y 2013.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Autorización de fabricantes, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de reposición de bienes dañados por	Cumple	Cumple	Cumple

	causa de los bienes provistos debido al diseño, material o fabricación defectuosa			
4	Carta de Garantía emitidas por el oferente de los bienes	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las firmas **VR S.A., CASA LYONS y BIOS GROUP S.A.**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta N° 27 de fecha 18 de agosto de 2014 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, la firma CASA LYONS no presenta la autorización del Fabricante, representante o distribuidor para el Lote N° 24, **por lo tanto su oferta en el Lote N° 24 QUEDA DESCALIFICADA conforme al Art 60 inc 5) y Art 63 inc 1| y 2) del Decreto Reglamentario.**

Que, **queda DESCALIFICADA la oferta presentada en el Lote N° 17, por la empresa CASA LYONS** , al no cumplir lo estipulado en el Art. 60 incs. 1), 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, las firmas **VR S.A., CASA LYONS y BIOS GROUP S.A.**, presentan las ofertas evaluadas como las más convenientes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

Que, conforme a la Circular de la DNCP N° 03/06 que describe *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".* La convocante se acoge al mismo y procedió a disminuir las cantidades solicitadas en los lotes 2, 10, 11, 16, 17, 18, 21 y 22 en los ítems conforme al siguiente cuadro, manteniendo los demas lotes e ítems en las mismas cantidades:

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Solic.	Cant. Adj
LOTE N° 2		COMARTE		
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	2	1
LOTE N° 10		I CUERPO DEL EJERCITO		
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	2	1
LOTE N° 11		.RA DIVISION DE CABALLERIA		
1	43212105-002	Impresora laser color	2	1
LOTE N° 16		CIMEE		
1	43212110-001	Impresora multifuncion a chorro de tinta	7	7
2	43211509-001	Notebook	10	4
3	39121004-013	UPS DE 500 vatios	8	8

	LOTE N° 18	**EDEFISFA (FF30)**		
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	6	5
	LOTE N° 21	**ESCUELA DE CABALLERIA**		
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	2	1
3	43212105-001	Impresora laser blanco y negro	1	1
	LOTE N° 22	**CEIE (FF10)**		
1	43212105-001	Impresora laser blanco y negro	3	1
	LOTE N° 17	**COMISOE**		
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	3	1

Que, en los **Lote N°s 4, 5, 7, 8 y 9**, la disponibilidad presupuestaria supera a las ofertas presentadas, razón por la cual la convocante se acoge a lo dispuesto en el Art. 30 inc c) que establece: *"...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..." (sic).* Por lo expuestos **SE DECLARAN DESIERTOS los Lotes N°s 4, 5, 7, 8 y 9.**

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA

1. ***ADJUDICAR a las siguientes firmas:***
   - ***CASA LYONS:*** *en los Lotes N°s 1, 2, 3, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por un monto total de Gs 343.480.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil) IVA Incluido.*
   - ***VR S.A.:*** *en los Lotes N°s 17 y 25 por un monto total de Gs. 6.536.400 (Guaraníes seis millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos) IVA Incluido.*
   - ***BIOS GROUP S.R.L.:*** *en el Lote N° 24 por un monto total de Gs. 103.450.000 (guaraníes ciento tres millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA Incluido.*
2. ***DECLARAR DESIERTO:*** *los Lotes N° 4, 5, 7, 8 y 9 en virtud al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 17:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte 1° Int – Miembro del CE

JORGE ABILON RECALDE FLORES
Cap Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

JORGE RAÚL ROJAS FRETES
Cnel DEM - Pte del Comité de Evaluación